



Ver sed. 10377.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10444

Artículo-1º:-Créase, en la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales y Derechos Humanos, cuya competencia se establece por la Ordenanza N° 10.377, la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.-

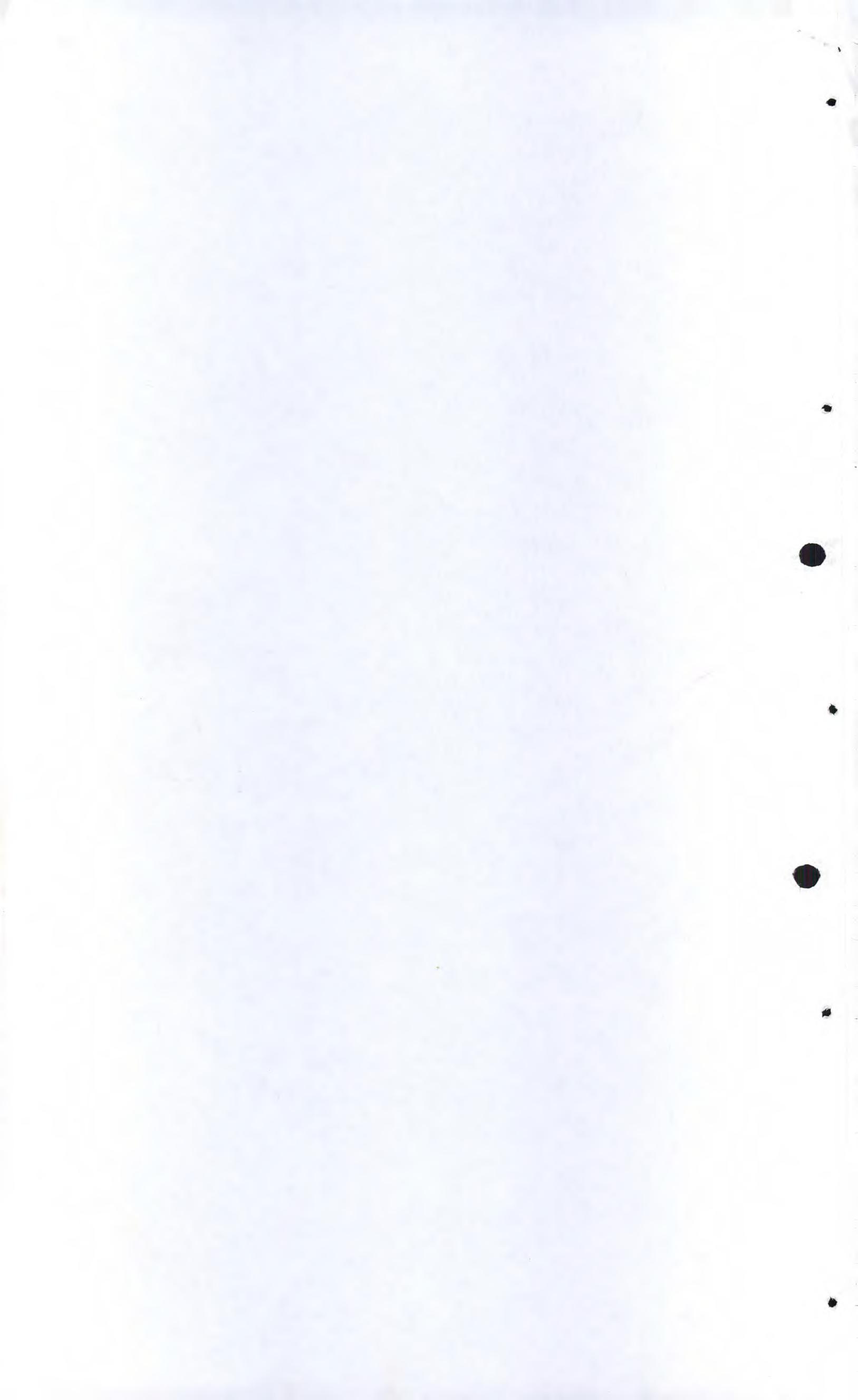
Artículo-2º:-La subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud ejercerá la representación del Estado Municipal en las temáticas del área mencionada; promoverá las investigaciones sobre cuestiones y/o problemáticas de la niñez, la adolescencia y la juventud; coordinará acciones con organizaciones gubernamentales de cualquier nivel, como así también con organizaciones del pueblo, fomentando la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y propiciará acciones de asistencia técnica y capacitación en distintas instancias comunitarias que participen en la temática.-

Artículo-3º:-El esquema funcional mediante el cual se distribuirán las competencias y responsabilidades del nuevo organismo, estará configurado por las siguientes dependencias a su cargo, las cuales se representan en el Organigrama que, como Anexo 1, integra la presente norma:

- a) La Dirección General de Centros Educativos para la Niñez.
- b) La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez.
- c) La Coordinación de Juventud.

Artículo-4º:-Las estructuras orgánico funcionales correspondientes a los niveles de Jefaturas de Departamento, División, Sección e inferiores que existen con fundamento en normativa anterior, seguirán vigentes con arreglo a la presente Ordenanza.-

Artículo-5º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester para la puesta en marcha y normal actividad del organismo creado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, debiendo realizarse por el área pertinente, las previsiones y cargos que impone la normativa vigente en la especie.-





Corresp. Expte. D-00207/08.- H.C.D.-

Artículo-6º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de mayo de 2008.-

REVISÓ

ALICIA ALMERA SALVARUZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

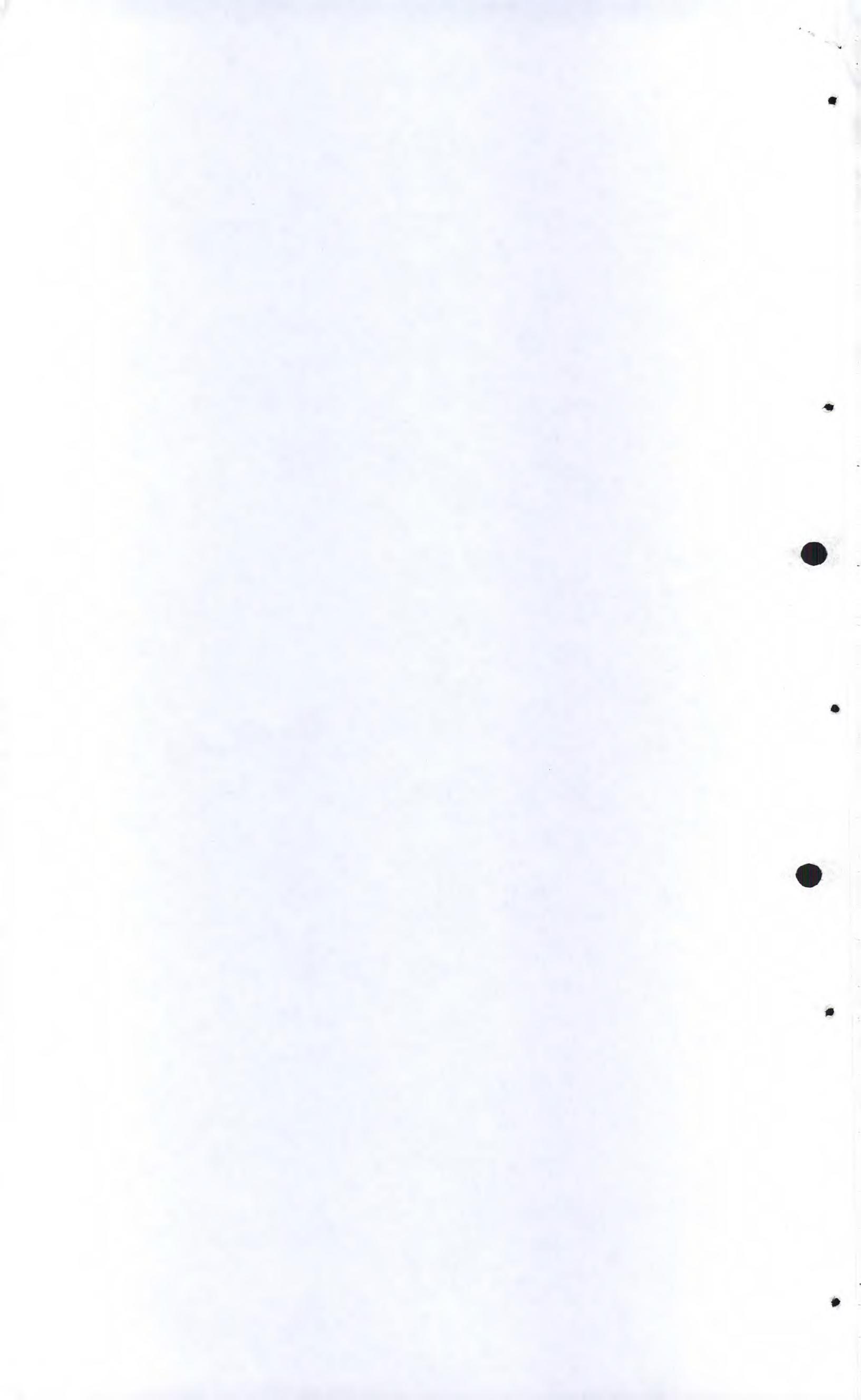


JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1088
DE FECHA 19 MAY 2008



✓





ANEXO I

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA
DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DIRECCION GENERAL
DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA NIÑEZ

DIRECCION
DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS
DEL NIÑO

COORDINACION
DE JUVENTUD

